



Auto de Sustanciación N° 121

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

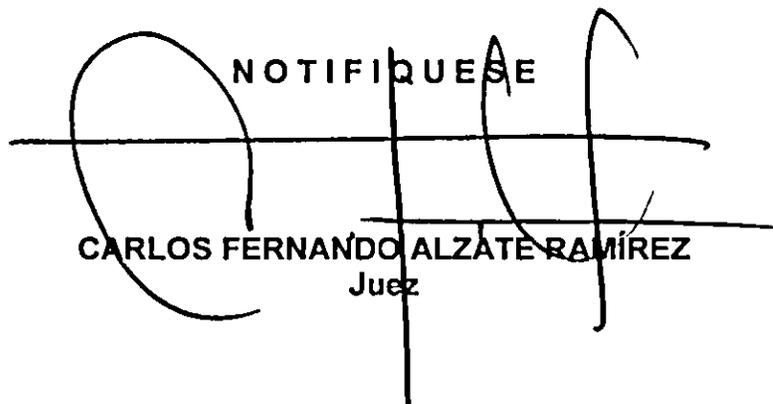
REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	DIVORCIO- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTE	PRICILA PARRA VALENCIA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO LONDOÑO GARCÍA
RADICADO	174333184001 2020-00033-00

La señora PRICILA PARRA VALENCIA quien actúa en nombre propio, se le concedió el beneficio de AMPARO DE POBREZA solicitado con el fin de adelantar un proceso de DIVORCIO- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. Para ello se designó al Dr. RODRIGO OSPINA FRANCO, quien se notificó el día 9 de marzo del año 2020, y aceptó la designación en la misma data.

Por tanto, el Juzgado DECLARA, terminado el beneficio concedido a la peticionaria.

Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE



CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
Juez